

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS A CONTRATAR EN EL PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

PRIMERA.-Objeto

Es objeto de las presentes bases reguladoras, la convocatoria y el proceso selectivo de 121 personas desempleadas sobre la base de las Resoluciones de 1 de septiembre de 2016 (BOPA Nº 209, de 7 de septiembre), de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local, de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias por la que se aprueba la convocatoria 2016 para la concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de fecha de 30 de diciembre de 2016, de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios integrales de Activación en el ámbito local por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Oviedo

Este Plan de Empleo tiene por finalidad la de promover, a través de su contratación temporal por Ayuntamientos, la inserción laboral de personas desempleadas con especiales dificultades en el ámbito del empleo con el objetivo de favorecer su acceso al mercado de trabajo, combinando empleo y orientación profesional.

Las personas desempleadas incluidas en los Planes de Empleo deberán incorporarse a un itinerario.

Las contrataciones tendrán carácter laboral temporal, por periodo máximo de un año, y lo serán bajo la modalidad contractual por obra o servicio determinado y para la realización de los proyectos concretos y singulares, que se indican.

Proyecto “Recuperación de sendas y caminos rurales del municipio”.

Proyecto “Recuperación de la cubierta arbórea en dos parcelas del Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles”.

SEGUNDA .-Requisitos de participación

Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- Las personas con discapacidad funcional deberán acreditar la compatibilidad funcional para el puesto de trabajo mediante certificación del organismo o entidad calificadora de las incapacidades, junto con el certificado de que ostentan la condición legal de discapacitados, no pudiendo ser contratadas en el supuesto de informe desfavorable del organismo correspondiente o del servicio médico.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

Requisitos específicos:

Las personas desempleadas contratadas al amparo de esta subvención, en el momento de la publicación de la convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: Planes de empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local, (Resolución de 20 de octubre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias) publicada en el BOPA el día **31 de octubre de 2016**, deberán:

1. Pertener a uno de los siguientes colectivos:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de Parados de Larga Duración. A los efectos de la presente Convocatoria se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a 31 de octubre de 2016, no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de las personas desempleadas. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social a fecha 31 de octubre de 2016, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

A los efectos de la presente convocatoria, se entenderá como personas desempleadas a las personas no ocupadas.

2. No ser receptoras de prestación por desempleo a nivel contributivo a la fecha de referencia (31 de octubre de 2016).

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

3. Deberán estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en el momento de la formalización del contrato.

En el momento de la celebración del contrato, las personas desempleadas deberán formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción que será remitido por el Ayuntamiento al Servicio Público de Empleo.

4. Exclusiones:

Las personas que hubieran tenido una relación laboral con el ayuntamiento beneficiario o su sector público, formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

-Convocatoria 2014 de concesión de subvenciones con destino a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 5 de junio de 2014. BOPA de 13 de junio).

-Convocatoria 2015 de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea correspondiente a Planes de Empleo (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 25 de junio de 2015. BOPA de 6 de julio)

Según el puesto ofertado y lo indicado en la tabla siguiente, las personas aspirantes deberán reunir, además de los anteriores, los siguientes requisitos:

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

Requisitos específicos:

OCUPACION	REQUISITOS	Nº de puestos	PROYECTO
Ingeniero/a técnico/a agrícola/Grado en ingeniería agrícola	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a técnico/a agrícola/Grado en ingeniería agrícola. • Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. • Experiencia mínima de un año como ingeniero técnico agrícola en trabajos de su competencia profesional. • Permiso de conducir en vigor. 	1	Proyecto recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio
Ingeniero/a técnico/a forestal/Grado en ingeniería forestal	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a técnico/a forestal /Grado en ingeniería forestal. • Estar en posesión del título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales. • Experiencia mínima de un año como Ingeniero técnico forestal en trabajos de su competencia profesional. • Permiso de conducir en vigor. 	1	Proyecto recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles
Capataces	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de una titulación de formación profesional de segundo grado en la rama agrícola o forestal o del ciclo formativo de grado superior en la rama agrícola o forestal. • Experiencia mínima de un año como capataz en obras de jardinería, agrícolas o forestales. • Permiso de conducir en vigor. 	4	-Proyecto recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio -Proyecto recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles
Oficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de una titulación mínima: Graduado en ESO o Graduado Escolar. • Experiencia mínima de un año como oficial jardinero o forestal. • Permiso de conducir en vigor 	14	-Proyecto recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio -Proyecto recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles
Peones/auxiliares de jardinería o forestal	<ul style="list-style-type: none"> • Mayor de 45, a fecha 1 de abril de 2017. 	98	-Proyecto recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio -Proyecto recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles
Administrativos/as	<ul style="list-style-type: none"> • Estar en posesión de Ciclo formativo de Grado Superior en Administración y Finanzas/Ciclo formativo de Grado Superior en Asistencia Técnica a la Dirección/Ciclo formativo de Grado Superior en Secretariado/ Formación Profesional de segundo grado de Administrativo de la rama Administrativa Comercial. Experiencia mínima de un año como administrativo/a, o experiencia mínima de tres años como auxiliar administrativo. 	3	-Proyecto recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles -Proyecto recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

TERCERO. Lugar y plazo de presentación de la documentación

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado (Anexo I) en el Centro de Formación Ocupacional de la Corredoria, sito en la calle Francisco Pintado Fe, s/n. 33011 Oviedo; o a través del portal ciudadano <https://portal.oviedo.es>, así como según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, acompañadas de la documentación que se especifica en el anexo II.

Caso de que se presente solicitud en un Registro distinto del Ayuntamiento de Oviedo, se remitirá por fax al número 985203393, o por correo electrónico a la dirección centroformacion@oviedo.es, antes de la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Sólo se podrá presentar un número máximo de dos solicitudes por persona.

El plazo de presentación por los candidatos/as de la solicitud y de la documentación que se indica en el Anexo II será de 8 días hábiles a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria, que se efectuará en prensa y en página Web municipal.

Las bases reguladoras y la convocatoria se comunicará asimismo a las oficinas del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en Oviedo.

CUARTA.- Órgano de selección

Para la composición del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en Real Decreto legislativo 5/2015 de 30 de Octubre del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los Órganos de Selección tendrán la siguiente composición:

Presidente/a: la Coordinadora de Programas de Formación y Empleo o el Responsable de Parques y Jardines, como titulares y la Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social, o El Adjunto al Jefe de Servicio para Servicios Municipales y Medioambiente, como suplentes.

Vocales: cuatro designados por el órgano competente, de los cuales dos se nombrarán a propuesta de los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

Secretario/a: un Técnico/a de la Administración General como titular, nombrándose suplentes entre personal del Ayuntamiento de Oviedo.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

hombre y mujer. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para que el órgano de selección pueda constituirse válidamente y actuar habrán de estar presentes, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y en todo caso, Presidente/a y Secretario/a.

QUINTA.- Admisión - exclusión de aspirantes

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación del Anexo II se publicará la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de la exclusión. El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista de las personas admitidas. El hecho de estar admitido no crea derecho a obtener plaza, si posteriormente se comprueba que el o los candidatos no cumplen los requisitos exigidos.

SEXTA.- Proceso Selectivo.

El proceso selectivo consistirá en un concurso para el puesto de peones y en un concurso-oposición para los puestos de Ingeniero/a técnico/a forestal, Ingeniero/a técnico agrícola, Capataces, Oficiales y Administrativos/as y según lo dispuesto a continuación para cada puesto:

Puesto de peón:

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de un concurso de méritos con un máximo de **20 puntos** en el que se aplicará el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	5
Mayor de 52 a fecha 1 de abril de 2017	4,5
Empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016	4
Discapacidad	1,5
Experiencia como peón o como auxiliar de obras o servicios	0,10 puntos por mes hasta un tope de 5 puntos.

Puesto de Oficial:

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición. Puntuación total: **20 puntos**

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

Fase de oposición: 10 puntos máximo. Consistirá en una prueba, a determinar por el tribunal, con un máximo de 10 puntos, dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superar la prueba, siendo potestad del órgano de la selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de concurso de méritos: con un máximo de 10 puntos en el que se aplica el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	3,75
Mayor de 52 a fecha 1 de abril de 2017	3
Empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016	2,25
Discapacidad	1

Puesto de Capataz:

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición con un máximo de **20 puntos**

Fase de Oposición: 13 puntos máximo.

Consistirá en:

La realización de una **prueba**, puntuable con un máximo de 10 puntos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Realización de una **entrevista**. Aquellos candidatos que superen la prueba se les realizará una entrevista, puntuable hasta un máximo de tres puntos.

Fase de concurso de méritos: con un máximo de 7 puntos, en el que se aplica el siguiente baremo sobre la documentación presentada con la solicitud de acuerdo con los siguientes criterios:

-Méritos por formación reglada relacionada con el puesto: 3 puntos máximo. No se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

Apartado 1: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado universitario: 1 punto.

Apartado 2: Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica: 1 punto.

Apartado 3: Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior: 1 punto.

Solo se puntuará un máximo de una titulación en cada apartado por formación reglada. La puntuación obtenida no podrá ser superior a 3 puntos

-Méritos por requisitos personales: 4 puntos máximo.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	1
Mayor de 52 a fecha 1 de abril de 2017	1
Empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016	1
Discapacidad	1

Puesto de Ingeniero/a técnico/a forestal/Grado en ingeniería forestal e Ingeniero/a técnico/a agrícola/Grado en ingeniería agrícola

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les **seleccionará a través concurso-oposición con un máximo de 20 puntos.**

Fase de Oposición: 13 puntos máximo.

Consistirá en:

La realización de una **prueba**, puntuable con un máximo de 10 puntos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Realización de una **entrevista**. Aquellos candidatos que superen la prueba se les realizará una entrevista, puntuable hasta un máximo de tres puntos.

Fase de concurso de méritos, con un máximo de 7 puntos en el que se aplicará el siguiente baremo, sobre la documentación presentada con la solicitud, de acuerdo con los siguientes criterios:

-Méritos por formación reglada relacionada con el puesto: No se computará la titulación de acceso al puesto considerada como requisito mínimo.

Apartado 1: Doctorado, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura, Grado universitario: 1 punto.

Apartado 2: Diplomatura universitaria, Arquitectura técnica, Ingeniería técnica: 1 punto.

Apartado 3: Formación profesional de segundo grado, o ciclo formativo de grado superior: 1 punto.

Solo se puntuará un máximo de una titulación en cada apartado por formación reglada. La puntuación obtenida no podrá ser superior a 3 puntos.

-Méritos por requisitos personales: 4 puntos máximo.

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	1
Mayor de 52 a fecha 1 de abril de 2017	1
Empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016	1
Discapacidad	1

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

Puesto de Administrativo/a:

A los candidatos/as que cumplan los requisitos para participar en el proceso, se les seleccionará a través de concurso-oposición con un máximo de 20 puntos en el que se aplicará el siguiente baremo:

Fase de oposición

Consistirá en La realización de una prueba, a determinar por el tribunal, puntuable con un máximo de 10 puntos. Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, exigiéndose un mínimo de 5 puntos para superarla, siendo potestad del órgano de selección bajar la puntuación mínima en caso de insuficiencia de candidatos para continuar el proceso selectivo.

Fase de concurso

-Méritos por cursos de formación para el empleo: 3,75 puntos máximo, la formación para el empleo deberá estar relacionada con el puesto de administrativo o con formación en ofimática, y deberá pertenecer a las familias profesionales de Administración y gestión, o de Informática y comunicaciones.

Horas duración formación	Puntuación asignada
Más de 1000 horas	1,50
De 500 a 999 horas	1,25
De 250 a 499 horas	1

Solo se puntuará un máximo de un curso en cada tramo. La puntuación obtenida por formación para el empleo no podrá ser superior a 3,75 puntos.

-Méritos por requisitos personales. Se valoran los méritos, con un máximo de 6,25 puntos de acuerdo con el siguiente baremo:

Méritos	Puntuación asignada
Mujer víctima de violencia, a fecha de inicio de presentación de solicitudes	1,25
Mayor de 52 a fecha 1 de abril de 2017	1,50
Empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016	2,25
Discapacidad	1,25

En el caso de:

.-**Peones:** Tras la baremación de los méritos, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

la publicación, para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los defectos.

.-Oficiales: tras la realización de la prueba y baremación de méritos, a aquellos candidatos que hayan superado la prueba, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación, para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los defectos.

.-Administrativos/as: tras la realización de la prueba y baremación de méritos, a aquellos candidatos que hayan superado la prueba, se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con los resultados obtenidos y con las valoraciones a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación, para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los defectos.

En el caso de los **Puestos de Ingeniero/a técnico/a forestal/Grado en ingeniería forestal e Ingeniero/a técnico/a agrícola/Grado en ingeniería agrícola y capataces**, tras la realización de la prueba, se publicaran los resultados de la misma y se dará un día hábil para presentar alegaciones, transcurrido el mismo, se publicará la lista de personas candidatas para la realización de una entrevista, realizada ésta se publicará la lista provisional de personas admitidas y excluidas con los resultados obtenidos en la fase de oposición y con las valoraciones del concurso de méritos a que se refiere la presente base, otorgándose un plazo de tres días hábiles a contar desde el primero siguiente a la publicación, para subsanar los defectos observados, elevándose la referida lista a definitiva, una vez subsanados en su caso, los defectos.

Disposición común a todos los puestos ofertados

En el caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrán preferencia, por este orden:

1. Quien tenga más edad.
2. Quién lleve más tiempo en situación de desempleo según informe de vida laboral a fecha 31 de octubre de 2016.
3. Quién esté empadronado en Oviedo a fecha 31 de octubre de 2016.

El hecho de presentar la solicitud de participación y figurar entre las personas propuestas para contratación, no creará derecho alguno al aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación presentada.

SÉPTIMA.- Publicación de listas

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios del Centro de Formación Ocupacional del Ayuntamiento de Oviedo situado, en la C/ Francisco Pintado Fe de La Corredoria, y en la página Web del Ayuntamiento de Oviedo, www.oviedo.es.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

OCTAVA.- Reclamaciones

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas del proceso selectivo, serán resueltas por el órgano de selección.

NOVENA.- Contratación

Finalizado el proceso selectivo, se propondrá a la Alcaldía-Presidencia la contratación del/los aspirante/s que haya/n obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso, formalizándose los contratos de trabajo, resultando de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral contratado por los ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local y de los contratos de trabajo en prácticas incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y sostenibilidad social (Concertación Social Asturias 2016-2019) suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes, así como el anexo de retribuciones salariales a abonar por el Ayuntamiento de Oviedo al personal del Plan de Empleo en el marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el ámbito Local, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2017.

El Ayuntamiento de Oviedo se pondrá en contacto con los/as candidatos/as seleccionados/as, reclamándoles la documentación pertinente para la formalización de los contratos de trabajo, así mismo se publicará en la página web la documentación necesaria que tienen que aportar las personas propuestas para la contratación.

Si de la comprobación de la documentación resultara que la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias declaradas, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo, hayan sido seleccionadas pero, debido a su puntuación no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, estas se cubrirán por estricto orden de puntuación. En el caso de que un aspirante propuesto para contratación no cumpla los requisitos exigidos, o de que un trabajador cause baja, la elección del trabajador/a sustituto deberá recaer sobre el siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que este cumpla los requisitos establecidos en la base segunda. Si aquella bolsa no existiera o se hubiera agotado, habría de realizarse un nuevo proceso selectivo en el que se observen las obligaciones detalladas en los apartados precedentes.

DECIMA-Recursos.-

Esta Convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra las resoluciones y actos de los Tribunales y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Junta de Gobierno Local.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO

1. Modelo de solicitud: modelo normalizado cumplimentado y firmado (Anexo I) Se tendrá que presentar una solicitud por cada puesto al que opte. Máximo de puestos a los que se puede optar en este plan, 2 por persona.

2. Original y copia del DNI., pasaporte o permiso de residencia en vigor.

3. -Copia de la titulación requerida correspondiente a la titulación que se indica en la tabla de la base 2ª para el puesto solicitado. (La documentación original se presentará cuando se demande la documentación a las personas propuestas para contratación a efectos de formalización del contrato)

-Copia de la formación a valorar que se presenta como méritos para el puesto solicitado, a que hace referencia la base sexta. (La documentación original se presentará cuando se demande la documentación a las personas propuestas para contratación a efectos de formalización del contrato)

-Informe de Vida Laboral, actualizado a fecha de inicio del periodo de presentación de solicitudes

-Certificados de funciones, y/o contratos, nóminas, certificados de empresas donde figure la categoría laboral solicitada, o alta en el I.A.E. o en el epígrafe correspondiente que acredite la experiencia requerida, que se cotejará con Informe de vida laboral que se aportará junto a la solicitud que acrediten la experiencia requerida en las bases, que se indica en la tabla de la base 2ª para el puesto al que se presente, y la experiencia que se indica en la base sexta para puntuación de méritos, en su caso. La experiencia sólo se valorará si figura en el Informe de Vida Laboral, y se acreditará a través de contratos.

4. Fotocopia, en su caso, de la documentación que acredite una situación de violencia de género:

- A) Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
- B) Orden de protección dictada a favor de la víctima.

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán justificarla a través de un informe de la consejería competente en materia de igualdad, o de otros organismos públicos que certifiquen la existencia de episodios de violencia de género. Deberá incluir un plan individual de atención, elaborado por órgano competente, en el cual se concreten los apoyos destinados a dichas víctimas.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

5. Permiso de conducir en vigor, en los casos en que se solicite.
6. Fotocopia, en su caso, del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% del solicitante, expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo equivalente.
7. Certificado emitido por los Servicios Sociales correspondientes para acreditar la situación de colectivo en situación de exclusión social, entendiéndose por tales a las incluidas en los colectivos establecidos en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

PLAN DE EMPLEO EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRALES DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL 2016-2017. ANEXO I

OVD

Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos				DNI/NIF*				
Domicilio (calle o plaza)**				Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio		Provincia			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico		Fecha de nacimiento		Edad		
Discapacidad: <input type="checkbox"/> SI% <input type="checkbox"/> NO				Discapacidad compatible: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				

(*) Pasaporte, NIE

(**) Se entiende a efectos de notificaciones

PUESTOS QUE SE CONVOCAN: [Señale con la plaza a la que se presenta. Se presentará un impreso cumplimentado por cada puesto al que opte. Máximo de puestos a los que se puede optar: 2

OCUPACIÓN		PROYECTO
1	Ingeniero/a Técnico/a Agrícola/Grado en Ingeniería Agrícola	Recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio.
1	Ingeniero/a Técnico/a Forestal/Grado en Ingeniería Forestal	Recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles
4	Capataces	Recuperación red de sendas y caminos rurales del municipio. Recuperación de la cubierta arbórea de las parcelas en el Monte Naranco: El Pevidal y Monte Porciles.
14	Oficiales	
98	Peones/auxiliares de jardinería o forestal	
3	Administrativos/as	

La persona solicitante DECLARA:

-Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias, Planes de Empleo en el marco de los itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local, así como en las Bases Regulatorias que regirán la convocatoria y el proceso selectivo de las personas desempleadas para participar en el Plan de Empleo 2016-2017, cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)

- No haber sido separada mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Con el objeto de tramitar la solicitud recogida en este documento, el Ayuntamiento puede precisar información adicional (relacionada con dicha solicitud) que será solicitada a otras administraciones públicas en base a los acuerdos de colaboración existentes. Y autorizo al Ayuntamiento de Oviedo a comprobar el empadronamiento en el municipio de Oviedo y a comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Oviedo, en el marco de los programas que señala la base 2ª, relativa a las exclusiones.

Si usted no se opone expresamente, autoriza al Ayuntamiento a la realización de las consultas de información en los términos y condiciones anteriormente expuestas.

En caso de no autorizar deberá señalar con una X en la casilla siguiente: NO autorizo a que el Ayuntamiento de Oviedo recabe la información requerida. En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera.

FECHA

Oviedo, a ___ de _____ de 2017

FIRMA

(Firma del solicitante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) se le informa que los datos de carácter personal facilitados a través del presente formulario, así como la documentación aportada, serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Oviedo con la finalidad de tramitar y gestionar su participación en el Plan de Empleo en el marco de los itinerarios Integrales de Activación en el ámbito local 2016-2017. Asimismo, los datos podrán ser utilizados para enviar información municipal que pueda ser de su interés a través de correo postal y/o medios electrónicos (SMS o correo electrónico). Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán cedidos a otras entidades cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la precitada Ley, mediante comunicación escrita dirigida al responsable del fichero: Asesoría Jurídica - Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 1 - 33071 OVIEDO (Asturias)



Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y el Fondo Social Europeo (80%) en el marco del Programa Operativo Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004)